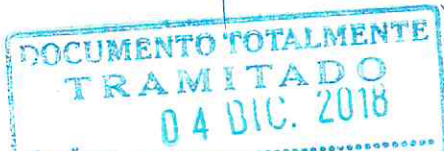




LAMS/FMF/EVU/ADG/JPR/bfp



VISTOS:

1°) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2°) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3°) Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4°) Resoluciones N° 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; 5°) Resolución Exenta N° 24 de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; 6°) D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; 7°) Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins; 8°) Resolución Exenta N° 1.162 de 2015, que aprobó las bases de concurso público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Infraestructura y Equipamiento, Convocatoria 2016; 9°) Resolución Exenta N° 2.385 de 2015, que fija selección; ambas del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes 10°) Resolución Exenta N° 48 de 2016, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, del Ex Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; 11°) Certificado de Ejecución Total de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del L. G. B. O'Higgins.

#### CONSIDERANDO:

1° Que la Ley No 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, la Música Nacional.

2° Que de acuerdo al artículo 39 de la ley 21.045, esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de sus funciones y atribuciones será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

3° Que la Ley N° 19.928, creó el Fondo de Fomento de la Música Nacional, que desde la dictación de la ley 21.045 es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que tiene por objeto financiar proyectos, programas y acciones de fomento de la Música Nacional.

4° Que, en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Infraestructura y Equipamiento, Convocatoria 2016, en el cual resultó seleccionado el proyecto Folio N° 225296 titulado "Mejoramiento, equipamiento y seguridad de taller-escuela de Luthería. Exposición de Instrumentos", del responsable Don Eduardo Andrés Cornejo Miranda, cédula de identidad [REDACTED] suscribiéndose un convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°48 de 26 de enero de 2016, del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de O'Higgins.

5° Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 225296, SEGUIDO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, CONVOCATORIA 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

263

Rancagua, 04 DIC. 2018

Artes y el Patrimonio, Región del L. G. B. O'Higgins, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas respectivamente, por los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para esta SEREMI, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

6° En efecto, de acuerdo a lo manifestado en el certificado de aprobación de rendición, se justificó el cien por ciento de los recursos adjudicados por el proyecto Folio N° 225296 titulado "Mejoramiento, equipamiento y seguridad de taller-escuela de Luthería. Exposición de Instrumentos", del responsable Don Eduardo Andrés Cornejo Miranda.

7° Que, por otro lado, y según lo dispuesto en Certificado de Ejecución de Actividades, se aprobaron todos los respaldos y verificadores de actividades comprometidas en el Formulario Único de Postulación.

8° Que en mérito de todos los antecedentes señalados corresponde cerrar administrativamente el proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes en esta Secretaría Regional Ministerial, procediendo a dictar el acto administrativo de rigor.

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE** en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, con fecha 28 de noviembre de 2018, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 225296 titulado "Mejoramiento, equipamiento y seguridad de taller-escuela de Luthería. Exposición de Instrumentos", financiado por el Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, cuyo responsable es Don Eduardo Andrés Cornejo Miranda, cédula de identidad [REDACTED] y cuyo monto adjudicado corresponde a \$ 7.195.337.- (siete millones, ciento noventa y cinco mil, trescientos treinta y siete pesos).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por el Coordinador de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta SEREMI, mediante correo electrónico o carta certificada, al responsable de proyecto individualizado en el artículo primero, de acuerdo al medio de notificación señalado en su formulario de postulación.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**LUCÍA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes y Gestión Documental (1).
- Unidad de Administración y Finanzas (1).
- Sección de Fondos Concursables (2).
- Interesado.

